



# La Razon

10

Lunes, 5 de diciembre de 1994

La Razon

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA INVERSIONES Y PREDIOS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía INVERSIONES Y PREDIOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución N° 94-2-1-1-0005642 el 13 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 17.554 el 15 de noviembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Cinthya Falquez Florencia, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil soltera; y, abogada María Elena Pontón de Ordeñana, en su calidad de Presidente de la misma, de estado civil casada. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; dividido en SETECIENTAS VEINTE acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: De la cuenta de Reexpresión Monetaria S/. 2'800.000,00 y en Numerario S/. 4'400.000,00.

6.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO: Las principales reformas estatutarias se refieren a: "OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: La promoción de las Urbanizaciones, Lotizaciones, conjuntos o centros comerciales y edificios, tanto bajo el sistema unitario como bajo el régimen de propiedad horizontal... Podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces... La industrialización y comercialización de productos lácteos... El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases... El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, incluyendo su comercialización tanto interna como externa... La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general... Comercialización e intermediación de equipos para la protección de personal de la industria y protección contra incendio... El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización... La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal..." CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; numeradas de la 001 a la 1000 inclusive... Se establece el Capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES.- "ADMINISTRACION: El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, Gerente y del Vicepresidente". La representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Gerente. Guayaquil, noviembre 28 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL